



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2021-00081

Revisadas las presentes diligencias y respecto a la petición proveniente del apoderado de la parte actora, este despacho de conformidad con lo reglado en el art. 287 del C.G.P., DISPONE:

ADICIONAR el proveído de fecha 12 de abril de 2021, en los siguientes términos:

"4. - Por los cánones de arrendamiento que en lo sucesivo se causen hasta el pago total de las obligaciones por parte de los demandados, de acuerdo a los arts. 88 y 431 del C.G.P."

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con la orden apremio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.056
Fijado hoy 02 de junio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf